

*A mi esposa y a mis hijos,
que siempre me brindaron su
permanente aliento*

PRÓLOGO

Escribir un libro sobre temas jurídicos es un hecho digno de elogio ya que representa una tesonera y difícil labor que demanda considerable trabajo, gran preocupación e importa una enorme responsabilidad, que no ocurre al escribir otros libros, en los que no se exige el rigor propio de la investigación jurídica.

Es la primera vez que prologo un libro y lo hago con las palabras más simples, pero con la sinceridad y afecto más grande, la que nació en nuestra época de escolares, cuando el autor y quien escribe estas líneas, departíamos y competíamos en diversas actividades en el Colegio «La Salle».

Grande es la responsabilidad que me ha confiado mi amigo JAVIER RODRÍGUEZ VELARDE pero al leer su obra ella demuestra que constituye una profunda investigación en el campo del nuevo derecho y que se refleja en el título del libro “Los CONTRATOS BANCARIOS MODERNOS

La vocación jurídica y principalmente su abnegada labor docente, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, estoy seguro, son el mejor aval para volcar en el libro los conocimientos en los temas que en él se tratan, primero, porque su vocación se sustenta en un sólido pilar cual es las enseñanzas que recibió de su progenitor el destacado hombre de leyes Dr. Germán Rodríguez Escobedo, y segundo, porque enseñando se aprende y ese aprendizaje cada día es más profundo y con mayor hondura en la temática en la que se trabaja.

El libro trata sobre la Teoría General de los Contratos y los diferentes contratos bancarios modernos, tales como “El Contrato de Cuenta Corriente Bancaria”; “Los Contratos de Emisión de bonos”, «Los Depósitos de Ahorros»; «El Contrato de Fideicomiso”, “La Tarjeta de Crédito”, “Las letras hipotecarias”; «El Joint Venture”, “El Contrato de Underwriting”; «El Contrato de Franchising”, “El Contrato de Factoring”; “El Contrato de Leasing”; “El Contrato de Crédito Documentario” y “El Contrato de la Cajilla de Seguridad”, que su autor los desarrolla en forma simple y didáctica no sólo para que el libro pueda llegar a los hombres de leyes o estudiantes de derecho, si no que se presentan temas de interés general en el diario manejo bancario, por lo que la obra es de utilidad también a los usuarios de las entidades bancarias como a los banqueros mismos.

He leído la obra con detenimiento y mucha atención y no voy a pretender analizarla y menos explicarla en tan breves líneas, pero si quiero llegar a los lectores para sugerirles

que analicen todos y cada uno de los conceptos que ella contiene, porque esto constituye el aporte del autor para enriquecer el conocimiento jurídico en el aspecto contractual bancario, en una nueva sociedad que ahora se desenvuelve dentro de estos parámetros, nuevas formas de vivir y nuevas formas de contratar.

El contrato en general es un elemento jurídico entre las relaciones interhumanas, que funciona como el más constante y usual y por ello son de suma utilidad las obras como las que nos alcanza JAVIER RODRÍGUEZ VELARDE, porque no sólo aclara los conceptos respecto a la nueva contratación bancaria, si no que nos permiten usar de ellos, en el ejercicio profesional y en la vida diaria. ¿Quién ahora no usa por ejemplo una tarjeta de crédito? y sabe que su uso significa la formalización de un contrato con los riesgos que ello implica.

Cualquier trabajo de investigación jurídica, merece una palabra de aliento, porque ello ha de incentivar a su autor a producir nueva y mejores obras.

Estoy seguro que a muy corto plazo tendremos entre manos otra obra de Javier, evidentemente propia de su especialidad.

Con este prólogo quiero en primer lugar felicitar al autor y ofrecerle la palabra de aliento a la que me he referido. El libro por su contenido, por su didáctica y especialmente por el amor con que ha sido hecho, ha de ser de apreciable utilidad para el conocimiento de “Los Contratos Bancarios Modernos”, que en nuestro país han cobrado especial interés y muchos de ellos recién han sido legislados en esta última década.

Finalmente quiero agregar algo muy personal. Me ha sido muy grato escribir este prólogo, porque mi identificación con JAVIER RODRÍGUEZ VELARDE es tal, que a pesar de mis limitaciones, no hubiera podido negarme a ello y lo hago con profunda satisfacción, no sólo porque nuestras vidas y nuestra formación profesional, son semejantes, si no porque ambos tenemos ejemplos que seguir, el de nuestros padres, los dos destacados abogados, que también dedicaron su vida a la docencia universitaria en el campo del Derecho, lo que ahora con mucha satisfacción hacemos Javier y yo en la Universidad Católica de Santa María.

Muchas gracias amigo mío, por permitirme este honor, pido a Dios te bendiga y te ilumine, para que pronto puedas alcanzarnos otra creación, mejor y más profunda a la que ahora me has honrado prologar.

Arequipa, 14 de octubre de 1994

HÉCTOR DELGADO CASTRO
Decano del Colegio de Abogados de Arequipa

INTRODUCCIÓN

Los continuos cambios que experimenta nuestra sociedad, requiere de nuevas exigencias jurídicas que marchen al ritmo del modernismo, lo que va permitiendo el surgimiento de los llamados contratos modernos o contratos contemporáneos para el Siglo XXI.

Estos nuevos contratos surgen para solucionar las necesidades del intercambio comercial que los bancos y las empresas de nuestra generación han creado como solución a esta necesidad de orden social-económico.

Los contratos modernos son el producto de la autonomía de la voluntad, la evolución de la sociedad, la satisfacción de una necesidad social y la correcta utilización de un técnica contractual.

Es necesario explicar que los contratos se encuentran regulados por diferentes disposiciones legales, que podríamos agruparlos de la siguiente manera:

a.- Contratos regulados por el Código Civil tal; es el caso de los contratos de compraventa, permuta, fianza, hospedaje, suministro, arrendamiento, comodato, prestaciones de servicios que comprende a los contratos de locación de servicios, de obra, depósito, mandato y secuestro.

b. - Contratos regulados por el Código de Comercio; tales como la comisión mercantil, transporte terrestre, transporte marítimo, seguros y cuenta corriente mercantil.

c. - Contratos regulados por Leyes Especiales y usos comerciales; tal es el caso de los con tratos de sociedad, transporte aéreo, almacene-ras de depósito, agencia, distribución, concesión mercantil, franquicia comercial, corretaje y los contratos informáticos.

d.- Contratos modernos de naturaleza bancaria regulados por la nueva Ley de las Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros; tales como la cuenta corriente bancaria, ahorros, letra hipotecaria, leasing, factoring, tarjetas de crédito, crédito documentario, fideicomiso, underwriting, joint venture, descuento y el franchising, entre otros.

En los últimos años, han aparecido algunos de estos contratos, que por su uso frecuente se han universalizado, y que por su importancia analizaré en este trabajo, con la seguridad que este esfuerzo servirá como el abece de todo abogado, funcionario o trabajador de Instituciones bancarias y financieras, empresarios, estudiantes que siguen carreras profesionales en áreas afines y en general para todos aquellos interesados en la contratación moderna.

En cuanto al contenido de la obra, en la Primera Parte se hace un análisis de la Teoría General del Contrato, estudiándose temas elementales aplicables a todo contrato (incluyendo a los contratos bancarios), como la capacidad, el objeto, los elementos del contrato, la clasificación de los contratos, el consentimiento, el perfeccionamiento, los efectos de los contratos y la forma que deben adoptar los mismos.

Ha merecido un estudio especial el tema referido a los “contratos celebrados a distancia”; donde se analizan los contratos modernos celebrados por carta, telégrafo, teléfono, telex, fax, contratos a través de los cajeros automáticos y por computadoras empresariales.

En la Segunda Parte, se hace un estudio de las principales características de los contratos bancarios tradicionales como la cuenta corriente en el que se incluye el tema referido al cheque, sus características, efectos, acciones cambiarias y los diferentes cheques especiales, los depósitos de ahorros, la emisión de bonos, el contrato de descuento, el crédito documentario y el mutuo bancario, que nos permite efectuar un análisis de las garantías crediticias, especialmente la prenda, hipoteca, anticresis y otras.

También contiene un análisis de los nuevos contratos bancarios, denominados «contratos modernos» tales como el fideicomiso, la tarjeta de crédito, las letras hipotecarias, el joint venture, el underwriting, el franchising, el factoring, leasing y las cajillas de seguridad.

Un aspecto de suma importancia radica en haberse analizado y concordado las disposiciones de nuestro Código Civil, la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, y las diferentes Circulares Reglamentarias emitidas por la superintendencia de Banca y Seguros.

El presente trabajo tiene un enfoque práctico y de suma utilidad. En él se presentan referencias y citas de importantes autores nacionales y del extranjero, se transcribe disposiciones legales para una mejor comprensión del tema, las que han sido debidamente concordadas y actualizadas, ayudado por mi experiencia profesional en el campo del derecho bancario, con más de 25 años dedicados a la investigación jurídica, a la docencia universitaria y como funcionario del Banco del Sur.

Deseo terminar expresando mi reconocimiento a las personas que me han brindado su apoyo, de una u otra manera, en la realización de este trabajo, y mi especial gratitud a mi esposa y a mis hijos que siempre me brindaron su permanente aliento.

Arequipa, Octubre de 1994

JAVIER RODRÍGUEZ VELARDE